



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y
EDUCACIÓN**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU
IMPLICANCIA TRIBUTARIA Y CONTABLE EN EL CONTEXTO
DEL COVID-19 DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TRANSFAX
S.A.C., JULIACA 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

MARY LUZ COILA AVILA

ASESOR

Mg. KATHY FLORES CABRERA

JULIACA, DICIEMBRE DEL 2021

DEDICATORIA

Para Isabel y Juan mis padres; y para mi jefe. CPC. Felipe Chura quienes han sido parte fundamental para escribir este trabajo de investigación, ellos son quienes me dieron grades enseñanzas y los principales protagonistas de este sueño alcanzado.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme salud y fuerza por cumplir con todas las metas que me he trazado en la vida.

A mi familia que entiende que mi carrera es una pasión y que el tiempo que no les dedico, finalmente será bien recompensado.

A las Autoridades de la Facultad Ciencias Empresariales y Educación, mis queridos docentes por inculcarme valiosos conocimientos, valores, ética profesional, experiencias acordes a mi formación profesional para seguir adelante día a día.

A la empresa de transportes TRANSFAX SAC por las facilidades brindadas para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

INTRODUCCIÓN

El Presente trabajo de investigación nos permite comprender y estudiar el impacto que tiene el sistema de pago de obligaciones tributarias al gobierno central como instrumento de control y evaluación en la gestión tributario y contable, que contribuye para su correcta aplicación de los deberes tributarios. La pandemia originada por el COVID-19, que está afectando gravemente la salud de la sociedad en su conjunto y que ha conllevado a un aislamiento social obligatorio con la consecuencia paralización total o parcial de las actividades empresariales, genera además una crisis sanitaria, una crisis económica.

En el primer capítulo, se ha considerado las generalidades del proyecto, planteamiento del problema, objetivos y justificación. En segundo capítulo se desarrolla, los antecedentes, marco teórico que incluye todo sobre sistema de deducciones y el marco normativo contable aplicable en el Perú, y una síntesis de los más relevantes efectos producidos por el COVID-19.

Finalmente, Tercer Capítulo llamado desarrollo del proyecto, se desarrolla un estudio y análisis e interpretación de datos y debidamente las explicados, también contempla la metodología que permitió ordenar el estudio coherentemente y que consiste en demostrar los resultados obtenidos, así llegando a una conclusión y recomendación del estado en que se encuentra la empresa de transportes TRANSFAX SAC.

RESUMEN

En la actualidad el avance tecnológico está fomentando diversos cambios, la contabilidad no está ajeno a ello pues en nuestro país la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) está implementando sistemas para el mejor manejo de la información contable, es por ellos que en la presente investigación titulada “Análisis del Sistema de Detracciones y su Implicancia Tributaria y Contable en el Contexto del COVID-19 de la Empresa de Transportes TRANSFAX SAC, Juliaca 2020”, me he planteado el siguiente objetivo, Determinar cuál es el impacto del sistema de detracciones y su incidencia en las implicancias tributarias y contables en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX SAC del distrito de Juliaca 2020. Según la información recolectada llegamos a la conclusión que, si una empresa esta acogida al Sistema de detracciones tiende a mayores contingencias tributarias en una fiscalización de parte de la administración tributaria, pues con el Sistema de Contabilidad Electrónica tendrá toda su documentación bien administrada y ello le va ayudar a sustentar todo su manejo económico, tributario y contable. Así mismo, se determinó que el incumplimiento del depósito de detracciones y el crédito fiscal incide significativamente a la larga y esto tiene consecuencias en la vida económica de la empresa. El presente trabajo tipo documental analítico y la Investigación es Correlacional.

CONTENIDO

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO.....	III
INTRODUCCIÓN.....	IV
RESUMEN	V
INDICE DE TABLAS.....	VIII
INDICE DE GRAFICOS.....	IX
INDICE DE FIGURAS	X
CAPITULO I	11
GENERALIDADES	11
1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO	11
1.1.1 Especificación del proyecto	14
1.1.2 Marco histórico de la empresa.....	14
1.1.3 Actividad Principal	15
1.1.4 Políticas de la Empresa	15
1.2 ASPECTO SOCIO ECONOMICO.....	17
1.3 TIPO DE PROYECTO	17
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.4.1 Descripción del problema	18
1.5 FORMULACION DEL PROBLEMA	19
1.5.1 Problema General	19
1.5.2 Problemas Específicos.....	19
1.6 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	20
1.6.1 Objetivos Generales	20
1.6.2 Objetivos Específicos	20
1.7 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO	21
CAPITULO II	23
MARCO TEORICO	23
2.1 ANTECEDENTES	23
2.1.1 Internacionales	23
2.1.2 Nacionales	24
2.1.3 Regionales.....	25
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	26

2.2.1 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT)	26
2.2.2 IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS Y CONTABLES	43
CAPITULO III	61
DESARROLLO DEL PROYECTO	61
3.1 DESARROLLO DEL PROYECTO	61
RESULTADOS	63
CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES	75
REFERENCIAS	76
ANEXOS	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Ubicación del proyecto	12
Tabla 2.	Tributos internos	31
Tabla 3.	Requisitos para apertura de cuentas de detracción	33
Tabla 4.	Los sujetos obligados a efectuar el depósito	34
Tabla 5.	Momento para efectuar el deposito	35
Tabla 6.	De los comprobantes de pago	36
Tabla 7.	Infracciones y sanciones	40
Tabla 8.	Régimen de gradualidad	42
Tabla 9.	Resumen de Importes Detraídos.....	65
Tabla 10.	Análisis de ratios de liquidez corriente	71
Tabla 11.	Análisis de ratios de liquidez severa” prueba acida”	71
Tabla 12.	Análisis de ratios de liquidez absoluta	72
Tabla 13.	Análisis de ratios de capital de trabajo	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Estructura Organizacional	16
Gráfico 2.	funcionamiento del sistema	30
Gráfico 3.	Comparacion de las Deduciones deducidos y no deducidos	63
Gráfico 4.	Omision tributaria	64
Gráfico 5.	Efectivo y equivalente de efectivo	67
Gráfico 6.	Dinero en cuenta de deducciones	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Localización Geográfica.	12
Figura 2.	Fotografía de la empresa	13
Figura 3.	Uso de crédito fiscal.....	38
Figura 4.	Buzón Electrónico de SUNAT	58
Figura 5.	Pago de detracciones en SUNAT	59
Figura 6.	Sistema contable de la empresa	59
Figura 7.	Generador de NPD masivo en Excel.	60

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se realiza en Departamento de Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca, Está situada a 3824 m.s.n.m. en la meseta del Collao, al noreste del Lago Titicaca, en las proximidades de la laguna de chacas, del rio maravillas y de las chullpas de sillustani.

Tabla 1. Ubicación del proyecto

Departamento/Región	PUNO
Provincia	SAN ROMAN
Distrito	JULIACA
Zona	ESTE
Sector	VILLA HERMOSA DEL MISTI
Ubicación	JR. SUCRE N° 1277
Código de ubigeo	21103
Correo	ETTransfax@hotmail.com
FAX	325812
WEP	www.ttransfacsac.com.pe

Figura 1. Localización Geográfica.



Fuente: Mapa de la Provincia de San Román – Puno.

Fuente: Mapa del Perú



Fuente: Google maps,2020

Figura 2. Fotografía de la empresa



Fuente: Google Maps, 2020

1.1.1 Especificación del proyecto

El presente proyecto tiene como ámbito específico la descomposición y/o interpretación del sistema de detracciones y su implicancia tributaria y contable, en contexto del COVID-19 de la empresa de transportes TRANSFAX SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - S.A.C., de la Región Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca del periodo fiscal 2020.

1.1.2 Marco histórico de la empresa

Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, fue creada la empresa de transportes TRANSFAX S.A.C. con Registro Único del Contribuyente N° 20448630651 inscrita en registros públicos N° 00000569 fecha con numero de partida N° 49695058, inicio sus actividades el 02 de noviembre del año 2012, teniendo en cuenta a los accionistas y /o socios:

- ✓ MAMANI APAZA HERNÁN DNI N° 02413971, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80%.
- ✓ CONSOLIDADO VARIOS, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%.

1.1.3 Actividad Principal

Al sector transporte de bienes, es estrategia para el desarrollo global de la economía, y muy trascendental, con lo cual garantizan la coyuntura de las mercancías entre otras, la empresa se encuentra en zona de comercio demostrando la estrecha correlación entre el desarrollo económico y social.

1.1.4 Políticas de la Empresa

MISIÓN

“Realizar nuestros servicios de transporte terrestre de carga, con los más altos estándares de seguridad, calidad de trabajo, facilitando a nuestros clientes la logística para contribuir al éxito de sus procesos y desarrollo de sus operaciones que permitan el crecimiento continuo de nuestra empresa.”

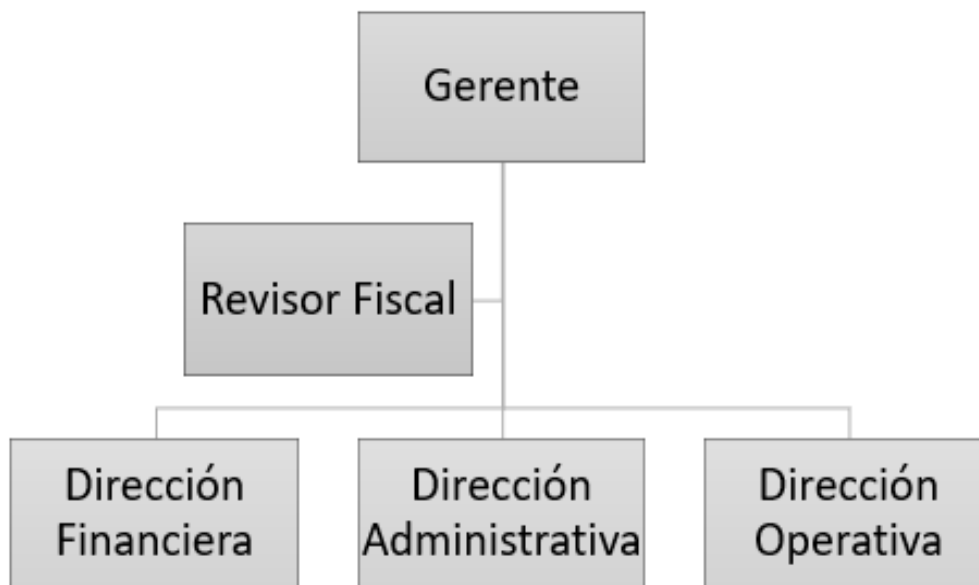
VISIÓN

“Ser una empresa líder en el transporte terrestre de carga pesada y sobredimensionada a nivel nacional, ejecutando nuevos servicios con soluciones integrales basados en una logística inteligente e innovadora”.

VALORES

- Liderazgo.
- Seguridad.
- Integridad.
- Lealtad.
- Puntualidad.
- Responsabilidad Social.
- Competitividad.

Gráfico 1. Estructura Organizacional



1.2 ASPECTO SOCIO ECONÓMICO

En el ámbito socio económico la empresa detalla en los estados integrales, lo cual permite conocer la situación financiera, refleja la incidencia tributaria y contable en el contexto del COVID-19 y otros sucesos, agrupándolos una información clara, real, concisa, fidedigna, y razonable en grandes categorías cuantitativas en los activos, pasivos y patrimonio de la empresa que será de gran utilidad para una toma de decisión internos y externos.

1.3 TIPO DE PROYECTO

El Proyecto es de Suficiencia Profesional:

Este Proyecto de investigación desarrollada es de tipo descriptivo, analítico, es decir se está trabajando con los documentos e información proporcionados por parte de la empresa de TRANSPORTES TRANSFAX SAC y la SUNAT de acuerdo a las declaraciones del PDT. 621 y renta anual 2020.

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1 Descripción del problema

Actualmente, nuestro País luego de una serie y una profunda preocupación por los alarmantes de niveles de propagación de la enfermedad, el día 11 de marzo 2020 fuimos mudos testigos de la declaración como pandemia de coronavirus (COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Perú no ha sido ajeno a esta emergencia sanitaria, razón por la cual se decretó en un primer momento el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios. D.S N° 008-200-SA, para posteriormente dictar el Decreto Supremo N° 044 - 2020 - PCM, norma esta última que ha sido materia de múltiples prorrogas, orientadas a preservar la vida y la salud de los ciudadanos.

Dentro de dicho contexto, y con la finalidad de mitigar el impacto económico negativo de las medidas en los agentes económicos, tanto por el poder ejecutivo como la SUNAT han implementado una serie de medidas normativas que buscan que las relaciones jurídicas tributarias de las que forman parte los contribuyentes y la Administración Tributaria se adecuen de la mejor manera a lo que se ha venido a denominar la nueva convivencia social.

En nuestro país reconociendo la necesidad de la aplicación de una medida tan radical, en tanto supone la limitación del ejercicio de la libertad

de tránsito y la restricción de la mayoría de las actividades económicas, ello no supone desconocer que la implementación de estas medidas extraordinarios viene afectando a los contribuyentes en cuanto el tratamiento de los bienes que correspondiente a las pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor, los desmedros de existencias, así como las ventas por debajo del costo, y entre otras razón por la cual consideramos necesarios su análisis de los efectos por el COVID-19 el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT e las implicancias tributarias y contables por el incumplimiento en el contexto del COVID-19. Es por ello que nos planteamos las siguientes preguntas:

1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.5.1 Problema General

¿De qué manera el sistema de detracciones incide en la implicancia tributaria y contable en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca 2020?

1.5.2 Problemas Específicos

¿Cómo incide el incumplimiento del depósito de detracciones y el crédito fiscal en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca 2020?

¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca 2020?

1.6 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.6.1 Objetivos Generales

Determinar cuál es el impacto del sistema de detracciones y su incidencia con las implicancias tributarias y contables en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca 2020.

1.6.2 Objetivos Específicos

Determinar la incidencia del incumplimiento del depósito de detracciones y el crédito fiscal en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca, 2020.

Determinar la influencia del sistema de detracciones y la liquidez en el contexto del COVID-19 de la empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C. del distrito de Juliaca 2020.

1.7 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La importancia del presente proyecto de investigación consiste en analizar, examinar a la Empresa de Transportes TRANSFAX S.A.C., un estudio minucioso sobre el sistema de detracciones del IGV y su incidencia con las implicancias tributarias y contables, así como también constituir de esta manera una alternativa de una solución eficaz para enfrentar el incumplimiento tributario que se viene suscitando en el ámbito de la declaración de estado de emergencia y la proliferación del COVID-19, incidiendo en la economía de nuestro país.

La finalidad de llevar acabo esta investigación es conocer al detalle sobre el sistema de detracción del IGV, en la época de pandemia; esto también responde a conocer más sobre las infracciones incurridas por los contribuyentes y que de subsanar voluntariamente reduce los montos a pagar.

En la actualidad el uso de los libros electrónicos y el manejo de los comprobantes electrónicos contribuye directamente con el crecimiento económico y con la oportuna implementación tecnológica digital. Es por ello que surge la presente investigación donde se analizara los efectos que trae la contabilidad electrónica y el cumplimiento tributario la cual se va a dar a conocer que un mejor manejo, ordenado, clasificado ayudara a diversas empresas a tener la información actualizada y al alcance del empresario puesto que ello llevará a que la contabilidad sea precisa y no aparezcan futuros errores.

Asimismo, se justifica el desarrollo del presente trabajo es de interés profesional por dar a conocer alternativas para alcanzar un mayor control y/o prevención de las fiscalizaciones, el contribuyente evita las acciones que los conduzcan a que la administración tributaria pueda ejercer la facultad de fiscalizar que consiste en inspeccionar, verificar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Internacionales

(Medina, 2017) en su investigación: “El proceso de la devolución del IVA y su impacto en la liquidez de las empresas exportadoras de Flores de la zonal 3 del servicio de rentas internas” de la Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. En lo cual el objetivo es realizar el análisis del impacto que trae el proceso de devolución del IVA en la liquidez de los

exportadores de flores, investigación de tipo descriptiva, aplicándose una encuesta a 37 empresas exportadoras de Flores. A la conclusión que llevo:

Las “empresas exportadoras de flores pueden presentar problemas para cubrir sus obligaciones a corto plazo, razón por la cual consideran que el proceso de devolución de IVA al que acceden ha contribuido para mejorar su liquidez en los períodos solicitados. Con la finalidad de agilizar la revisión de la documentación de soporte y reducir el tiempo empleado en el proceso de devoluciones de IVA, se plantea la importancia de una herramienta informática que automatice el análisis de la información en base a la normativa vigente y permita establecer de manera eficiente el valor a devolver a la empresa exportadora”. (p. 43).

2.1.2 Nacionales

(Mescoco, 2019) En su tesis sobre; “*El Sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento tributario en la empresa Ecoil S.A.C. del distrito de Lurín en el año 2018*”, propuso evaluar la incidencia del sistema de detracciones en el cumplimiento tributario de la empresa Ecoil S.A.C. en el año 2018. Se uso método deductivo, el tipo de investigación fue aplicada, de nivel descriptivo-correlacional, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La población estuvo formada por 15 personas, la muestra por la totalidad ya que era un grupo reducido y el muestreo fue

de tipo no probabilístico. Se aplicó la técnica fue la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron cuestionarios, y para su confiabilidad se aplicó a través de juicios de expertos y del estadístico de fiabilidad (Alfa de Cronbach). Teniendo la conclusión que el sistema de deducciones incide significativamente en el cumplimiento tributario de la empresa Ecoil S.A.C. del distrito de Lurín en el año 2018. Además, se determinó que el proceso de fiscalización interviene significativamente en la evasión y elusión de impuestos en la empresa. Asimismo, se determinó que las sanciones tributarias tienen un efecto negativo en la gestión tributaria de la empresa y; por último, se determinó que la gestión contable se relaciona con la dimensión pago de impuestos en la empresa Ecoil S.A.C. del distrito de Lurín en el año 2018”.

2.1.3 Regionales

(Molina, 2018) “Implicancias del Sistema de Deducciones del Impuesto General a las Ventas en la Liquidez y Rentabilidad”, tiene como objetivo analizar y evaluar el comportamiento del sistema de deducciones. Los resultados han sido obtenidos desde el análisis de documentos contables, la fuente de información que se utilizó para el presente trabajo de investigación fueron el estado de situación financiera, estado de resultados: En primer lugar, se puede observar que el sistema Deducciones del IGV genera una disminución en la Liquidez. en los periodos 2016 -2017 fueron de 1.23 y 1.19 para cubrir cada sol del pasivo

corriente, la razón acida presenta una disminución en la capacidad de pago a 0.99 y 0.91 para pagar sus deudas a corto plazo y finalmente al evaluar la liquidez absoluta disminuyo a 0.72 y 0.51. Con respecto la capital de trabajo se obtuvo 24,146.00 y 20714.04 negativo, lo cual significa si en caso que la cooperativa; cancele sus deudas a corto plazo no tendrá la capacidad para afrontar el normal desarrollo de sus actividades. En segundo lugar; se puede apreciar que el sistema de deducciones afecta en la rentabilidad de los contribuyentes, debido a que la cooperativa cuenta con dinero por concepto de la aplicación de la tasa de deducción lo cual es un dinero inmovilizado en el Banco de la Nación, ya que los montos deducidos ascienden a 31,036.55 el mismo que representa el 4.39% en el periodo 2017 y 17,689.55 el mismo que representa el 3.84% en el periodo 2016 del total de los activos de la misma manera no ayuda en la generación de utilidades para la cooperativa”.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT)

2.2.1.1 Creación de las deducciones

(Verona, 2021) “El sistema de pago de obligaciones tributarias o sistema de deducciones, es un mecanismo que se

aplica desde el año 2002 a través del cual el estado garantiza el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad”.

(SUNAT,2004) “Mediante el decreto legislativo N° 940 se procedió a crear este régimen que entró en vigencia como tal a partir del 15 de setiembre de 2004 mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT”.

“Este sistema se crea con el objetivo de reducir la evasión tributaria, es una herramienta que permite combatir la informalidad y el contrabando”.

2.2.1.2 Finalidad del sistema de detracciones

(Véliz, 2021) Indica que la finalidad es un sistema de anticipo de impuesto. “Consiste en que el adquiriente del bien o servicio deba restar el porcentaje determinado por norma al precio de venta y depositarlo en cuenta de detracciones del Banco de la Nación a nombre del proveedor del bien o servicio”.

No obstante, (Véliz, 2021, p. 7) indica “considerando la ampliación que ha experimentado el sistema en los últimos años, incluyendo operaciones exoneradas del IGV y prácticamente todos los servicios gravados con este impuesto”.

2.2.1.3 Característicos del sistema de detracciones

Las siguientes características son:

a) El Depósito no tiene la calidad de tributo

“La detracción no tiene naturaleza de tributo, ni de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias”.

En efecto, “el fin de la generación de los fondos es el pago de tributos, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos” (Blass, 2021, p. 482).

b) El Sistema es un procedimiento administrativo

(Blass, 2021) “Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema”.

c) Es una obligación formal

Blass (2021) “El depósito de la detracción es una obligación meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente”.

d) No está sujeto a intereses moratorios

Blass (2021) “Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto por el artículo 28º del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios”.

e) La sanción es por el incumplimiento forma

Blass (2021) “Pues de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado”.

f) El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto

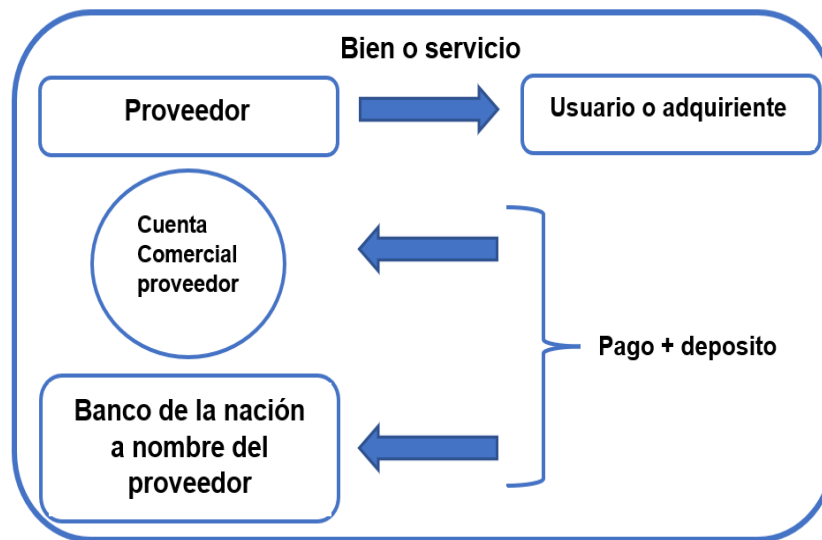
(Blass, 2021, p. 482) “El sujeto obligado, sólo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares”.

2.2.1.4 Funcionamiento del sistema de detracciones

En materia del funcionamiento del SPOT (Véliz, 2021)

El sistema de detracciones obliga a que el usuario de un servicio o adquiriente de un bien detraiga un importe del pago que le deberían realizar a su proveedor o vendedor, luego ese importe “detráido” se debe depositar en una cuenta de detracciones convencional en el Banco de la Nación de titularidad del proveedor o vendedor, aunque también es posible que, en determinadas circunstancias, se precisaran en este documento.

Gráfico 2. funcionamiento del sistema



¿para qué se puede usar?

A nivel de tributos internos, se pueden cubrir entre otros, las siguientes deudas tributarias.

Tabla 2. Tributos internos

Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
Retención de rentas de 5ta. Categoría.
Impuesto General a las Ventas.
Retenciones del IGV producto de las liquidaciones de compra.
Retenciones del régimen de retenciones del IGV.
Percepciones del régimen de percepciones del IGV.
Impuesto selectivo al consumo.

Fuente: veliz (2021) p9.

2.2.1.5 Aplicación

En aplicación del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 9402, el Sistema de Deduciones se aplica en los siguientes casos:

a) “La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta”

Uno de los supuestos gravados con el IGV es la venta en el país de bien mueble. La ley del IGV precisa un significado de venta considerando a la misma como: “todo acto por el que se transfieren bienes a título onerosos, independientemente de la denominación del contrato o acuerdo que origine la transferencia y las condiciones que se pacten”.

b) “El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV”.

La ley del IGV considera al retiro de bienes como una venta, y por lo tanto sujeto al IGV.

Veliz, (2021) “Retiro de bienes que efectuó el propietario, socio o titular de la empresa, o la misma empresa, incluyendo lo que se efectúen como descuento o bonificación, salvo ciertos supuestos excluidos por la misma ley del IGV”.

c) “El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago”.

2.2.1.6 Obligado a abrir la cuenta en el banco de la nación

(Véliz Lázaro, 2021) “La cuenta se abre a solicitud del titular, conforme lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del D. Leg. N° 940. Aunque es posible que se apertura de oficio por el Banco de la Nación”.

Tabla 3. Requisitos para apertura de cuentas de detracción

Persona natural	Persona Jurídica
Carta firmada por el titular solicitando la apertura de cuenta corriente.	Declaración jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
Registro de firma de personas autorizada para utilización de la cuenta corriente.	Registro de firma de las personas autorizadas para el manejo de la cuneta corriente.
En caso no se presente los representantes con la finalidad de apertura la cuneta de detracciones, mediante carta poder simple, se puede autorizar a un tercero, siguiendo los procedimientos acordados en el reglamento.	
Presentar documento nacional de entidad original, en caso de extranjeros, copia simple del carnet de extranjería o pasaporte vigente.	

Fuente: Elaboración propia

2.2.1.7 Servicios sujetos al sistema

Actualidad Empresarial, (2021) nos indica que “Estará sujeto al Sistema el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el I.G.V., siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/ 400.00.”

2.2.1.8 Sujetos obligados a efectuar el depósito

Tabla 4. Los sujetos obligados a efectuar el depósito

Obligado a efectuar el depósito	Supuestos
El usuario del servicio	En todos los casos, con excepción del siguiente supuesto.
El prestador del servicio	Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

2.2.1.9 Monto del depósito

El importe total del depósito será de aplicar el porcentaje del 4% sobre:

Blass (2021) indica “El importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor, tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar de conformidad con el D. S. N° 010-2006-MTC”.

2.2.1.10 Momento para efectuar el depósito

El depósito se realizará:

Tabla 5. Momento para efectuar el deposito

Obligado a efectuar el depósito	Momento para efectuar el deposito
El usuario del servicio	Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.
El prestador del servicio	Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación.

2.2.1.11 De los comprobantes de pago

Tabla 6. De los comprobantes de pago

Operaciones	Comprobante de pago
Transporte de bienes por vía terrestre	Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al sistema: No podrán incluir operaciones distintas a esta. Deben consignar, como información para tal formalidad "Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

2.2.1.12 Destino de los montos depositados

El artículo 8 y 9 del D Leg. N°940:

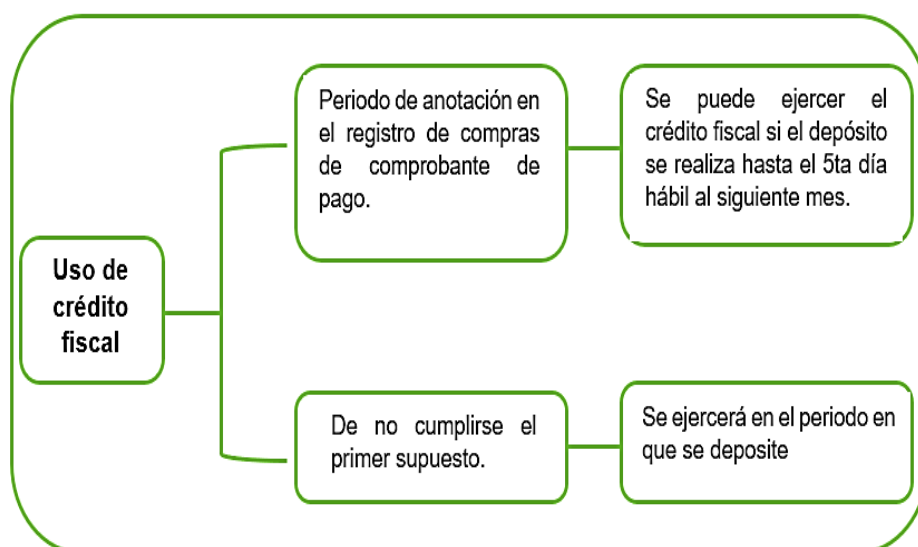
señalan que los importes depositados en la cuenta de detracciones son intangibles e inembargables, solo puede destinarse al pago establecidos en el artículo 2 del D. Leg. N° 940, es decir al pago de las deudas tributarias de conformidad con el artículo 33 del Código Tributario que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT (Véliz, 2021).

2.2.1.13 Depósito de la detracción y el uso del crédito fiscal

En aplicación a la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N.º 155-2004-EF:

“Operaciones sujetas al Sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción, podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, a que se refieren los artículos 18, 19, 23, 34 y 35 de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe hasta el quinto (5º) día hábil del mes de vencimiento para la presentación de la declaración de dicho periodo”. En caso contrario, el derecho se ejerce a partir del periodo en que se acredite el depósito.

Figura 3. Uso de crédito fiscal



2.2.1.14 Liberación de fondos de detracción

En la práctica según numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N.º 155-20004- EF, Indica que, “de no agotarse los montos depositados en la cuenta de detracción, luego que hayan sido destinados al pago de las obligaciones, el titular puede hacer solicitud de liberación”.

“Dichos montos son considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT, siempre que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos”.

✓ Tener deuda pendiente de pago. “No se consideran las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hayan vencido”.

✓ “Encontrarse en el supuesto previsto en el inciso b) del numeral 9.3 del artículo 9”.

✓ “Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, no haber cumplido con generar los indicados registros o no haberlo efectuado de acuerdo a los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT”.

“Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario”.

2.2.1.15 Plazo para hacer efectivo el cobro del monto liberado

El depósito se realizará:

a. **Si el obligado es el usuario del servicio:** “hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del 5to día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectuó la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero”.

b. **Si el obligado es el prestador del servicio:** según SUNAT en 2019 “dentro del quinto día hábil siguiente recibida la totalidad del importe de la operación”.

2.2.1.16 Infracciones, sanciones aplicables al sistema de detracción

Las infracciones por no cumplir con las obligaciones vinculadas al SPOT son en aplicación del artículo 12 del Decreto Supremo N° 155-2004-EF, tenemos las siguientes infracciones y sanciones respectivas:

Tabla 7. Infracciones y sanciones

INFRACCION	SANCION
1. El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido. 2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del centro de producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado. 3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado. 4. El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el sistema. 5. Las administradoras de peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	1. Multa equivalente al 50% del importe no depositado. 2. Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco días hábiles siguientes de realizado el traslado. 3. Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2. 4. Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado. 5. Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Fuente: SUNAT, 2020

Debemos tener en consideración, que estas infracciones poseen un régimen de gradualidad, la cual está prevista en el anexo de la Resolución de Superintendencia N° 254-2004-SUNAT, el cual fue modificado por la Resolución de Superintendencia N° 375-2013-SUNAT.

2.2.1.17 Régimen de gradualidad

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT se estableció el Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Detracción.

El artículo de dicha resolución señala que el régimen será aplicable a la sanción de multa correspondiente a la infracción tipificada en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 940, es decir para la infracción en la que el sujeto obligado (usuario o proveedor) incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido.

Es ese sentido, es aplicado la gradualidad en la medida que se realice la subsanación y/o regularización total o parcial del depósito omitido.

En lo cual se muestra la tabla de régimen de gradualidades:

Tabla 8. Régimen de gradualidad

SUJETOS OBLIGADOS	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanción (1) (Porcentaje de rebaja de la multa)
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.	SUBSANCIÓN (1)	100%
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5 del Decreto (2).		
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5 del Decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

Fuente: SUNAT, 2020

2.2.2 IMPLICANCIAS TRIBUTARIAS Y CONTABLES

2.2.2.1 Llegada del COVID-19 al Perú

(Alva Matteucci, Luque Livon, Ramos Romero, & Bernal Rojas, 2021) nos señalan, El primer caso declarado de COVID-19 en el Perú se dio a conocer el 6 de marzo del 2020, fue considerado al paciente cero. Era un trabajador de una aerolínea que había estado en el continente europeo, donde presumiblemente se contagió.

2.2.2.2 Declaración de emergencia sanitaria

La declaración de emergencia sanitaria tiene su fundamento en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, el cual considera los supuestos que constituyen la configuración de una emergencia sanitaria y en el literal e) se indica como supuesto el caso de la ocurrencia de pandemias, declaradas por la Organización Mundial de la Salud y como complemento, se hace necesaria la revisión del artículo 7 del decreto legislativo N° 1156, que regula la declaración de emergencia sanitaria, tal como se indica en el dicho artículo.

2.2.2.3 El COVID-19 califica como caso fortuito o fuerza mayor

(Alva, Luque, Ramos, & Bernal, 2021) dice: “La pandemia del COVID-19 calificaría como un caso fortuito, habida cuenta que es una enfermedad causada por un virus, que en el peor de los casos causa la muerte de las personas”.

En el caso de las medidas dictadas por el gobierno, “para evitar la contención del avance de la pandemia, ello calificaría como fuerza mayor, toda vez que se impidiera a las personas y/o empresas a desarrollar sus actividades en plena normalidad”.

2.2.2.4 Incumplimiento contractual de las obligaciones

(Alva, Luque, Ramos, & Bernal, 2021,P.49) “Las consecuencias que se están observando en el actual contexto COVID-19 es que muchas empresas no han podido cumplir con sus obligaciones, efectuar los pagos a sus proveedores, entregar la mercadería encargada a fabricar, entre otras situaciones”.

2.2.2.5 Pago de obligaciones a proveedores

(Alva, et Luque, Ramos, & Bernal, 2021.P.50) “Se presentan dificultades por parte de las empresas que deben pagar a sus

proveedores, sobre todo cuando no se han desarrollado actividades que permitían generar los ingresos necesarios para poder efectuar el pago de las obligaciones a su cargo”.

2.2.2.6 Penalidades e impuesto a la renta

Principio de causalidad

El impuesto a la renta es un tipo de tributo que grava, las ganancias obtenidas por personas jurídicas o por personas naturales que desarrollan actividades comerciales. En este caso nos encontramos ante rentas de 3ra categoría. Para lo cual se determina la base imponible sobre la que dichos sujetos deben calcular el impuesto a la renta, previamente es necesario calcular la renta neta que supone la diferencia entre renta bruta y las deducciones incurridas por dichos sujetos (Alva, Luque, Ramos, & Bernal, 2021, p.129).

Asimismo, (VILLEGAS, 2021) señalo que las deducciones permitidas para determinar los rendimientos netos, producidos por los contribuyentes que realizan actividad empresarial, son las erogaciones necesarias para obtener la ganancia o para mantener o conservar la fuente productora.

2.2.2.7 Que operaciones grava el impuesto general a las ventas

La ley del IGV, tal como lo señala la doctrina, grava la capacidad de consumo de los contribuyentes, esto es, la capacidad de las personas de adquirir bienes y servicios en el mercado.

En ese sentido, tenemos que las indemnizaciones o penalidades no calzan dentro de los supuestos gravables, sin embargo, en alguna fiscalización la administración ha considerado los ingresos por indemnizaciones o penalidades como producto de operaciones de venta o de prestación de servicios.

2.2.2.8 Gravada con el IGV otorga el derecho al uso del crédito fiscal.

Al respecto, el artículo 18 de la ley del IGV señala:

“El crédito fiscal está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios”.

Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

Como Requisitos Sustanciales:

- a. “Que sean permitidos como gastos o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no este afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calcula de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el reglamento”.
- b. “Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto”.

Requisitos Formales:

Según SUNAT, 2020 “El IGV esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien y/o servicio afecto, de los documentos emitidos por la SUNAT”.

“Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión”.

Los comprobantes de pago emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde “conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en su Registro de Compra deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento”.

2.2.2.9 Principales impactos del COVID-19 en los estados financieros

La pandemia originada por el COVID-19 y las medidas tomadas por los gobiernos a nivel internacional con la finalidad de preservar la salud de sus ciudadanos, y que implica inevitablemente la paralización de actividades y/o reducción considerable respecto a su flujo normal, así como medidas drásticas de aislamiento de la población, tales como cuarentena o restricciones por horarios o por aforo; han generado una crisis económica y financiera sin precedentes, con afectación en mayor o menor grado según sectores o industrias (Ortega, Abanto, Lunga, & Quispe, 2021, p. 37).

Ello ha implicado que las empresas deban evaluar los efectos de la crisis, a efectos de establecer la viabilidad de continuar en el mercado o cesar en sus operaciones. Además, entre las diversas medidas adoptadas resaltan principalmente:

- ✓ Financieras (debido a la necesidad de liquidez).
- ✓ Laborales (que involucran reducción de trabajadores o remuneraciones, suspensión perfecta o licencias con goce de haber).

✓ Comerciales (reprogramación de pagos vencidos o por vencer en el pronto plazo, concesiones a clientes, acuerdos de reducción de las contraprestaciones, incentivos para mantener o captar nuevos clientes).

2.2.2.10 Hipótesis del negocio o empresa en marcha

(Ortega, Abanto, Lunga, & Quispe, 2021, p. 26) “una entidad no elaborara sus estados financieros sobre la hipótesis de negocio en marcha si la gerencia, después del periodo sobre el que se informa, tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo”.

En el contexto actual que se ha generado por la pandemia del coronavirus, es evidente que en las compañías a nivel mundial existe una gran incertidumbre sobre la gestión de sus negocios, sus ciclos de operaciones e incluso la viabilidad de continuar como negocio en marcha.

En tal sentido, apreciamos que la gerencia de cada empresa deberá, en la medida de lo “razonable posible” y bajo la premisa de la existencia de una “significativa incertidumbre”, evaluar si será factible que la entidad pueda continuar con sus operaciones, considerando su entorno con el cual opera (exportaciones e

importaciones); el sector al que pertenece; sus actividades comerciales, financieras y operativas; y las medidas dictadas por el gobierno para apoyar al sector empresarial y, acorde con ello, incluir en los estados financieros del ejercicio 2020 las revelaciones de los eventos posteriores con el suficiente desglose y detalle; o, de ser el caso que se encuentre seriamente afectada la continuidad del negocio, cambiar las bases de contabilización y su respectiva revelación.

2.2.2.11 Estimaciones contables

El párrafo 1.11 del marco conceptual 2018 expresa que:

(Ortega, Abanto, Lunga, & Quispe, 2021,. 91) “En gran medida, los informes financieros se basan en estimaciones, juicios y modelos en lugar de representaciones exactas”.

“El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la preparación de la información financiera, y no debilita la utilidad de la información siempre que las estimaciones estén descritas y explicadas de forma clara y exacta”.

“Incluso un alto nivel de incertidumbre en la medición no impide, necesariamente, que una estimación proporcione información útil”.

2.2.2.12 Estado de situación financiera

Principales consideraciones

Este estado financiero nos presenta la siguiente información de la organización.

- ✓ Activos: recursos de la organización.
- ✓ Pasivos: obligaciones con terceros.
- ✓ Patrimonio: aportes de los accionistas y sus resultados acumulados que posee una organización.

2.2.2.13 Liquidez

Bernal, Domínguez L., & Amat (2012) define: “la liquidez es la capacidad que tiene la empresa para atender sus compromisos a corto plazo” (p. 277).

Para Bernstein (1999) citado por Ibarra (2001), “la liquidez es la facilidad, velocidad para convertir los activos circulantes en efectivo y, su escasez es considerada como síntoma de dificultades financieras”.

“Es medido mediante ratios financieros a fin de determinar su capacidad de asumir los pasivos a corto plazo conforme se venzan” (Lawrence, 2007).

2.2.2.14 Análisis de la Liquidez

Si la empresa puede generar un cash Flow neto suficiente para hacer frente a sus deudas a corto plazo o pasivo corriente.

(Enrique, Virginia & Francisco, 2009) “En el contexto de este análisis, las reservas de liquidez generados con flujos reinvertidos de ejercicios pasados que no se han comprometido mediante la compra de activos funcionales y son, por tanto, fácilmente transformables en efectivo”.

(Flores Soria, 2021) El flujo de caja (Cash Flow, en inglés) “Es un informe financiero que presenta los flujos de ingreso y egresos de dinero de una empresa para un periodo determinado”.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

DETRACCIÓN

(Effio & Mamani, 2020) “Es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, contempla que los sujetos al sistema, tienen la obligación de apertura de cuentas corrientes en Banco de la Nación con la finalidad que sus clientes detraigan, depositen el monto fijado”.

INTANGIBILIDAD

A la larga la compra de un servicio es la adquisición de algo intangible y según (Gómez, Bobadilla, & Villa, 2007) define “Los servicios son esencialmente intangibles. No es posible gustar, sentir, ver, oír u oler los servicios antes de comprarlos. Una compra repetida puede descansar en experiencias previas, al cliente se le puede dar algo tangible para representar el servicio”.

INSEPARABILIDAD

(Gómez, Bobadilla, & Villa, 2007) Indica “Con frecuencia los servicios no se pueden separar de la persona del vendedor. Una consecuencia de esto es que la creación o realización del servicio puede ocurrir al mismo tiempo que su consumo, ya sea este parcial o total”.

POLÍTICAS CONTABLES

(Ortega, Abanto, Lunga, & Quispe, 2021, p. 39) “Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”.

HECHOS ECONÓMICOS

Sucesos o hechos económicos acontecidos en la entidad, durante un ejercicio en el que se producen derechos y obligaciones, que al efectuarse

transacciones entre dos partes originan registros con incidencia económica y financieras.

TRANSACCIONES FINANCIERAS

Son hechos económicos acontecidos en la entidad, vinculados con las operaciones financieras (ingresos y gastos financieros). Se originan en los hechos o sucesos económicos durante un periodo y son registrados en la contabilidad a través de un proceso.

PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DE DATOS

Se lleva a cabo mediante la aplicación de políticas contables que determinan: reconocimiento, la medición inicial y posterior, presentación y revelación de hechos económicos, así como la aplicación de normas tributaria y otras regulaciones y la aplicación de procedimientos automatizados a la información estratégica.

COMPOSICIÓN DEL PROCESO AUTOMATIZADO DE DATOS

En todo sistema, se identifica 3 elementos básicos: las entradas o ingreso de datos (registros de hechos económicos). El proceso de transformación de datos y las salidas de datos (reporte de información financiera). El primero es el que le provee el flujo de operaciones al sistema, así como los factores del entorno para que sean procesados, de forma automatizada.

EXISTENCIAS

(Alvares, 2017) define “Son los bienes que posee la empresa destinados a la venta, lo que se hayan en proceso de fabricación y/o de otros, para ser vendidos o para consumo de la propia empresa, o en la prestación de servicios”. (p. 82).

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

(Alvares, 2017, p. 83). “Incluye los derechos de la empresa cuya convertibilidad en efectivo se realizará en un plazo mayor al corriente”.

FLUJOS DE CAJA (CASH FLOW) DE OPERACIÓN

“Efectivo recibido o expendido como resultado de las actividades económicas de base de la compañía”.

FLUJOS DE CAJA (CASH FLOW) DE INVERSIÓN

“Efectivo recibido o expendido considerando los gastos de inversión de capital que beneficiaran el negocio a futuro”.

FLUJOS DE CAJA (CASH FLOW) DE FINANCIAMIENTO

“Efectivo recibido o expendido como resultado de actividades financieras, tales como recepción o pago de préstamos, emisiones o recompra de acciones y/o pago de dividendos”.

FLUJOS DE CAJA (CASH FLOW) ECONÓMICO

“El flujo de caja económico permite conocer la rentabilidad y viabilidad del proyecto. El flujo de caja es una herramienta para proyectar los ingresos y egresos de dinero durante el tiempo de vida del proyecto”.

FLUJOS DE CAJA (CASH FLOW) FINANCIERO

“El flujo de caja financiero busca determinar la rentabilidad del proyecto teniendo en cuenta los efectos del financiamiento”.

2.4 NORMATIVA

- ✓ TUO del código tributario peruano
- ✓ Decreto supremo N° 133-2013-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 055-99-EF.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 34-2006/ SUNAT y normas modificatorias.
- ✓ Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 001-2021-EF/30
- ✓ Ley de comprobantes del pago
- ✓ Decreto legislativo N° 940, publicado el 20 de diciembre de 2003.
- ✓ Decreto supremo N° 155-2004-EF. creado mediante Decreto Legislativo “N° 917.
- ✓ Modificación de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del SPOT.

- ✓ Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y modificatorias.
- ✓ Resolución de superintendencia N° 057-2007 / SUNAT.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 118-2019/SUNAT.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 013-2020, reglamentada por el Decreto Supremo N.º 239-2021- EF.
- ✓ De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 013-2020.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 073-2006- SUNAT y normas modificatorias.
- ✓ Decreto supremo N° 008-2020-SA
- ✓ Decreto supremo N° 020-2020-SA
- ✓ Decreto supremo N° 027-2020-SA
- ✓ Decreto supremo N° 031-2020-SA
- ✓ Decreto supremo N° 009-2021-SA

2.5 TECNOLOGÍA

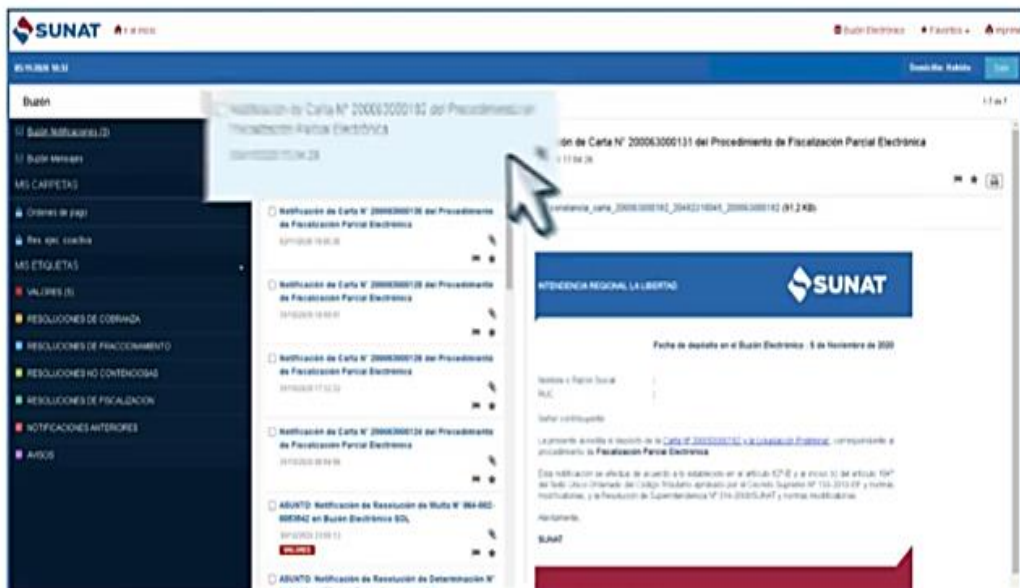
La empresa en la actualidad para el procesamiento de datos informáticos como: información contable usa el sistema VMAC se viene manejando este sistema contable desde el inicio de sus actividades con las siguientes programaciones:

- ✓ Libro diario.
- ✓ Libro mayor.
- ✓ Libro caja y bancos.

- ✓ Registro de ventas e ingresos.
- ✓ Registro de compras.
- ✓ Estado de situación financiera.
- ✓ Estado de resultados.
- ✓ Análisis de cuentas contables y Entre otras.

Figura 4. Buzón Electrónico de SUNAT

Si se te notificó una **Carta de Procedimiento de Fiscalización Parcial Electrónica**, dale clic al enlace para descargar el documento.



FUENTE: SUNAT, 2020

Figura 5. Pago de detracciones en SUNAT

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)

Depósito Masivo
Archivo para depósito masivo: Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado

Depósito Individual

Tipo de Operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
 Tipo de bien o servicio: 027 - Transporte de Carga
 Seleccione si es Ud. el proveedor o adquirente: Proveedor Adquirente
 RUC del proveedor: 20448630651
 Tipo de documento del adquirente: 06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC
 Número de documento del adquirente: 20601646201
 Nombre/Razón Social del Adquirente:
 Monto del depósito (\$/.): 53
 Periodo Tributario: 202012
 Tipo de comprobante: 01 - FACTURA
 Serie de Comprobante: F001
 Número de Comprobante: 1758

Se. Contribuyente, los pagos de detracciones, cuando el 'tipo de documento del adquirente' es distinto del RUC o DNI, deben ser realizados en las agencias del Banco de la Nación. Agradecemos su gentil comprensión.

Copyright © SUNAT 1997 - 2021

Fuente: SUNAT, 2020

Figura 6. Sistema contable de la empresa

Situación	Mes	Fecha	T.Doc	Número	Serie	Codigo	Nombre o Razon Social	Ruc.	Comprobante	Moneda	Ref
Cancelado	12	10/12/2020	01	001755	F001	A00000009	ANULADO		1	Soles	Ingr
Amortizado	12	10/12/2020	01	001756	F001	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	20542684756	2	Soles	Ingr
Amortizado	12	10/12/2020	01	001757	F001	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	10024139714	3	Soles	Ingr
Amortizado	12	10/12/2020	01	001758	F001	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	20601646201	4	Soles	Ingr
Amortizado	12	10/12/2020	01	001759	F001	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	20601646201	5	Soles	Ingr
Cancelado	12	10/12/2020	01	001760	F001	A00000009	ANULADO		6	Soles	Ingr
Amortizado	12	12/12/2020	01	001761	F001	20447929075	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	20447929075	7	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001762	F001	20447929075	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	20447929075	8	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001763	F001	20447929075	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	20447929075	9	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001764	F001	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	20542684756	10	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001765	F001	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	20542684756	11	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001766	F001	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	10024139714	12	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001767	F001	20447929075	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	20447929075	13	Soles	Ingr
Amortizado	12	13/12/2020	01	001768	F001	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	20601646201	14	Soles	Ingr

Código	Descripción	Soles	Dolares	C. Costo	Movim	Operación	Ur
70321	Terceros	0.00	0.00		Haber	Gravada	
40111	IGV - Cuenta propia	0.00	0.00		Haber	Gravada	
1212	Emitidas en cartera				Debe		

Registros: 1550 Sub To.: 0.00 IGV.: 0.00 Desc.: 0.00 Total: 0.00

RUC.20448630651 EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C. 04/12/2021 23:02:15 USUARIO: ADMINISTRADOR DE USUARIOS SISTEMA DE CONTABILIDAD

Fuente: Elaboración del área de contabilidad

Figura 7. Generador de NPD masivo en Excel.

JUNIO - 2021.xlsm - Daysoft

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

B2 EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX SAC

1 **FOR INTERNET V.L.O. - PROVEEDOR CON MULTIPLES ADQUIERENTES**

2 EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTE Generar txt N° LOTE: 210006

3 RUC: 20448630651 IMPORTE: 2,807.00

4 N° CUENTA: 721156176

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

Debe cumplir el formato AANNNN, donde N es el número de secuencia. No se podrá repetir un número de lote para una misma empresa (Ejemplo 150001, 150002, 150003, (15 es el año y los cuatro dígitos números correlativos de los lotes o envíos al BN que la empresa debe

NUMERO DEL REGISTRO	TIPO	DATOS DEL CLIENTE		INFORMACION RESPECTO AL DEPOSITO				DATOS DEL COMPROBANTE			
		NUMERO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	N° PROF.	BIEN O SERVICIO	IMPORTE	TIPO OPERACION	PERIODO	TIPO	SERIE	NUMERO
11	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	61.00	01	202106	1	F001	002021
12	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	134.00	01	202106	1	F001	002022
13	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002023
14	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	49.00	01	202106	1	F001	002024
15	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002025
16	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	38.00	01	202106	1	F001	002026
17	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002027
18	6	20406427065	GRIFO HALLGAS E.I.R.L.	00	027	74.00	01	202106	1	F001	002028
19	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	73.00	01	202106	1	F001	002029
20	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	86.00	01	202106	1	F001	002030
21	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002031
22	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002032
23	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	97.00	01	202106	1	F001	002033
24	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	118.00	01	202106	1	F001	002034
25	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	73.00	01	202106	1	F001	002035
26	6	20406427065	GRIFO HALLGAS E.I.R.L.	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002036
27	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002037
28	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	38.00	01	202106	1	F001	002038
29	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002039
30	6	20406427065	GRIFO HALLGAS E.I.R.L.	00	027	61.00	01	202106	1	F001	002040
31	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	94.00	01	202106	1	F001	002041
32	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	84.00	01	202106	1	F001	002042
33	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	64.00	01	202106	1	F001	002043
34	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	86.00	01	202106	1	F001	002044
35	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002045
36	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	49.00	01	202106	1	F001	002046
37	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	73.00	01	202106	1	F001	002047
38	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002048
39	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	24.00	01	202106	1	F001	002049
40	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002050
41	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	24.00	01	202106	1	F001	002051
42	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	61.00	01	202106	1	F001	002052
43	6	10024139714	MAMANI APAZA HERNAN	00	027	86.00	01	202106	1	F001	002053
44	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	74.00	01	202106	1	F001	002054
45	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	49.00	01	202106	1	F001	002055
46	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	80.00	01	202106	1	F001	002056
47	6	20601646201	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	00	027	48.00	01	202106	1	F001	002057
48	6	20542684756	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SODIEI	00	027	118.00	01	202106	1	F001	002058
49	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	38.00	01	202106	1	F001	002059
50	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	73.00	01	202106	1	F001	002060
51	6	20447929075	GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL E	00	027	61.00	01	202106	1	F001	002061

Datos Proveedor Clientes Cliente Proveedores Hoja1

CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 DESARROLLO DEL PROYECTO

El presente trabajo de investigación “ANÁLISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIÓN Y SU IMPLICANCIA TRIBUTARIA Y CONTABLE EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE TRANSFAX S.A.C. - JULIACA 2020”, tuvo como finalidad conocer el cumplimiento tributario con la (SUNAT) a las operaciones del sistema de detracción y su incidencia en la determinación de los reparos tributarios al

Crédito Fiscal, en cuyo estudio se aplicó el estudio de documentación contable, comunicaciones y anexos emitidos por la Administración Tributaria (SUNAT), durante la emergencia sanitaria, así como también la información sustentada por la empresa en el proceso.

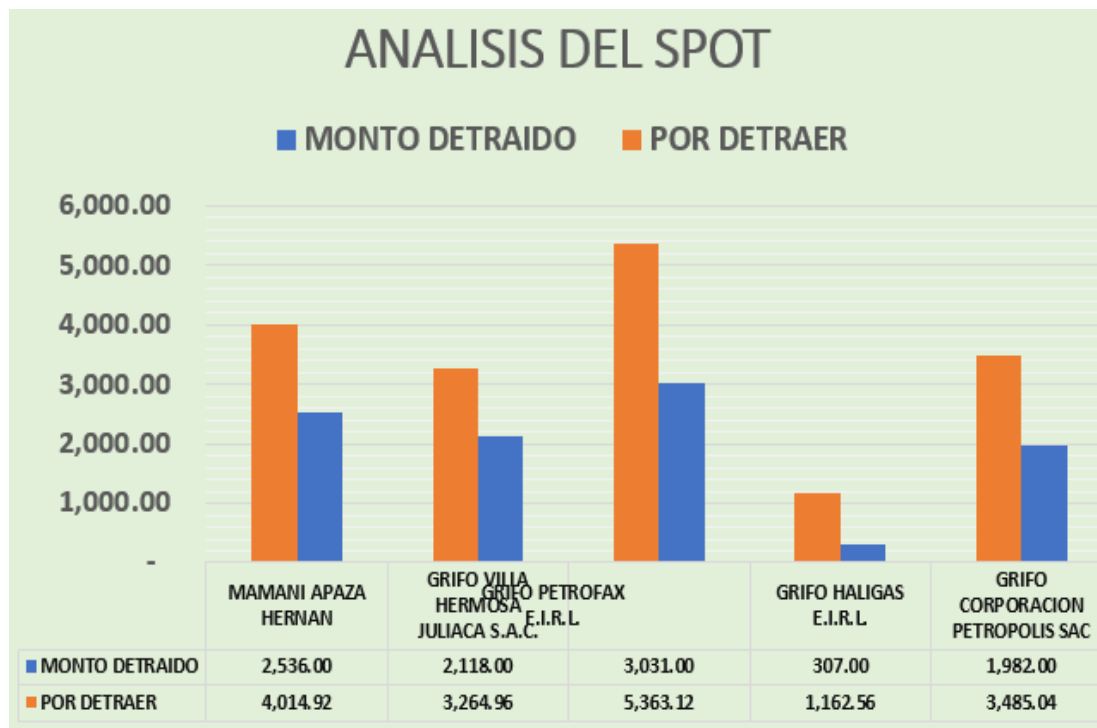
La empresa de transportes TRANSFAX S.A.C. tiene la modalidad de poder acogerse a la subsanación o por otro lado tratar de llegar a un acuerdo con sus cinco principales clientes y/o proveedores.

según la infracción formal tipificada en el art. 178 numeral 1 del TUO del código tributario; “Por no efectuar el depósito de la detracción también tendrá implicancias tributarias con una multa equivalente al 100% del monto no detraído y/o depositado según lo establecido en el decreto legislativo 940”.

RESULTADOS

La empresa de transportes TRANSFAX S.A.C. tiene la modalidad de poder acogerse a la subsanación o por otro lado tratar de llegar a un acuerdo con sus cinco principales clientes y/o proveedores.

Gráfico 3. Comparacion de las Detracciones detraidos y no detraidos

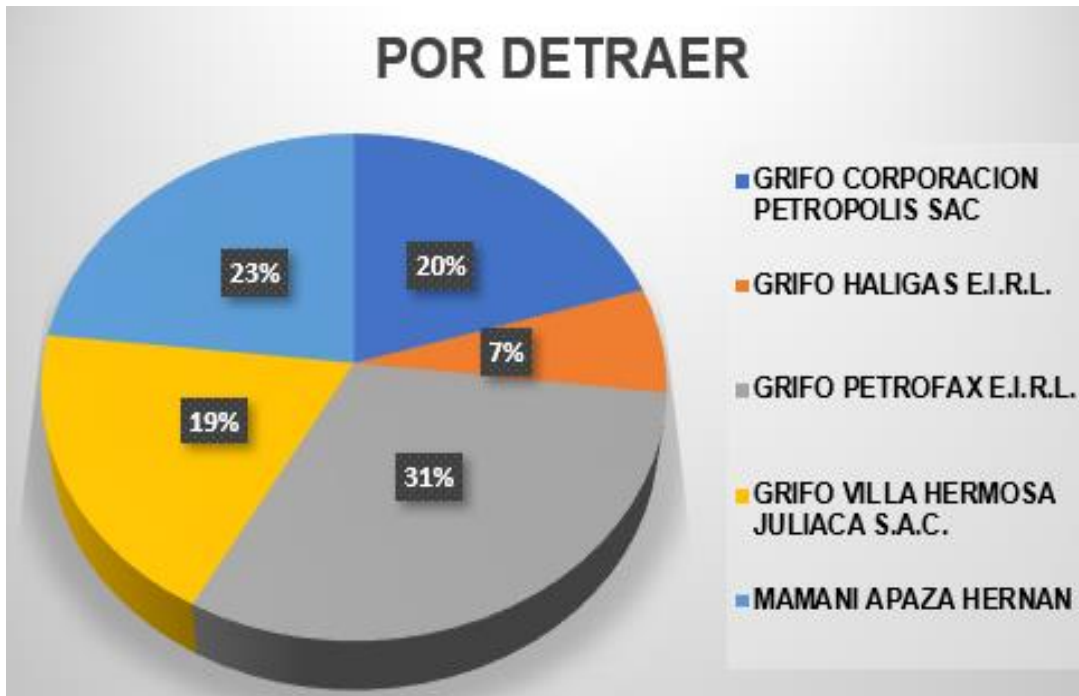


Fuente: Aplicación a la empresa de trasportes TRANSFAX SAC

INTERPRETACIÓN: Observamos que tiene solo el 36.58% de los montos detraidos del 100% a consecuencia de COVID-19 y por ello la empresa tiene por regularizar la detraccion por el 63.42% que es de mayor interes por parte de la empresa y ello consiste en un decremento de dinero en cuenta de detracciones, lo cual refleja en cuentas por cobrar, sus ingresos bajo el concepto de servicio de TRANSPORTE DE CARGA que presta y que la tasa

a aplicar es el 4%, teniendo en cuenta que dicho servicio es la principal actividad de la empresa.

Gráfico 4. Omisión tributaria



Fuente: Aplicado a la empresa de transportes TRANSFAX SAC

INTERPRETACIÓN: Como se observa en el gráfico, los clientes de la empresa refleja una omisión tributaria el no cancelar o detraer en su debido momento, donde GRIFO CORPORACIÓN PETROPOLIS S.A.C. no detrajo el 20%, GRIFO HALIGAS E.I.R.L. no detrajo 7%, GRIFO PETROFAX E.I.R.L. no detrajo el 31%, GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C. no detrajo el 19%, y MAMANI APAZA HERNAN de personeria natural con negocio no detrajo el 23%. Lo cual indica que pueden evitar contingencias por parte de la administracion tributaria y subsanar voluntariamente.

Tabla 9. Resumen de Importes Detraídos

CUADRO RESUMEN DE IMPORTES DETRAIDOS				
EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C.				
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE DEL 2020; EN SOLES				
MES	CLIENTE	TASAS	SERVICIO	IMPORTE DETRAIDO
ENERO	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	4%	TRANSPORTE DE BIENE	400.00
OCTUBRE	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	4%	TRANSPORTE DE BIENE	581.00
NOVIEMBRE	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	4%	TRANSPORTE DE BIENE	548.00
DICIEMBRE	GRIFO CORPORACION PETROPOLIS SAC	4%	TRANSPORTE DE BIENE	453.00
TOTAL S/				1,982.00
OCTUBRE	GRIFO HALIGAS E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	126.00
NOVIEMBRE	GRIFO HALIGAS E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	147.00
DICIEMBRE	GRIFO HALIGAS E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	34.00
TOTAL S/				307.00
ENERO	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	776.00
OCTUBRE	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	925.00
NOVIEMBRE	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	775.00
DICIEMBRE	GRIFO PETROFAX E.I.R.L.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	555.00
TOTAL S/				3,031.00
ENERO	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	494.00
OCTUBRE	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	668.00
NOVIEMBRE	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	459.00
DICIEMBRE	GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C.	4%	TRANSPORTE DE BIENE	497.00
TOTAL S/				2,118.00
ENERO	MAMANI APAZA HERNAN	4%	TRANSPORTE DE BIENE	654.00
OCTUBRE	MAMANI APAZA HERNAN	4%	TRANSPORTE DE BIENE	657.00
NOVIEMBRE	MAMANI APAZA HERNAN	4%	TRANSPORTE DE BIENE	666.00
DICIEMBRE	MAMANI APAZA HERNAN	4%	TRANSPORTE DE BIENE	559.00
TOTAL S/				2,536.00
TOTAL ANUAL S/				9,974.00

Fuente: Aplicado a la empresa de transporte TRANSFAX S.A.C.

INTERPRETACIÓN: De la tabla podemos observar a los 5 clientes de la empresa, donde GRIFO CORPORACIÓN S.A.C. nos detrajo S/ 1,982.00, GRIFO HALIGAS E.I.R.L. nos detrajo por S/ 307.00, GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C. nos detrajo por S/ 2,118.00, y MAMANI APAZA HERNÁN de personería natural nos detrajo S/ 2,536.00. sumando así un total de S/ 9,974.00 detraídas. Donde también podemos apreciar que faltan detraer de los meses: FEBRERO, MARZO ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2020.

Análisis

La corte suprema señala que el pago de la detracción de forma posterior del comprobante de pago no implica a la pérdida del derecho al crédito fiscal. Recientemente ha sido publicado la Casación N° 12873 – 2016 - Lima de fecha 14 de junio del 2018. Mediante la cual la sala de derecho constitucional y social permanente de la corte suprema se pronunció sobre el caso.

La incidencia del incumplimiento de los depósitos de detracción y el crédito fiscal será aplicable en el mes al que se declaró en el PDT 621, dicho esto también en el mes que corresponde imprimir el libro de compras según el comprobante de pago aceptado y valido ante la Administración Tributaria. Como se observó en los anteriores gráficos el porcentaje del incumplimiento que tiene GRIFO CORPORACIÓN PETROPOLIS S.A.C. con el 20%, GRIFO HALIGAS E.I.R.L. con el 7%, GRIFO PETROFAX E.I.R.L. con el 31%, GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C. con el 19% y MAMANI APAZA HERNÁN de persona natural con el 23%. Durante el año 2020 en el contexto del COVID-19. lo cual en un 60% han registrado sin realizar el correspondiente deposito cuando solo el 40% de haber cumplido con dicha obligación.

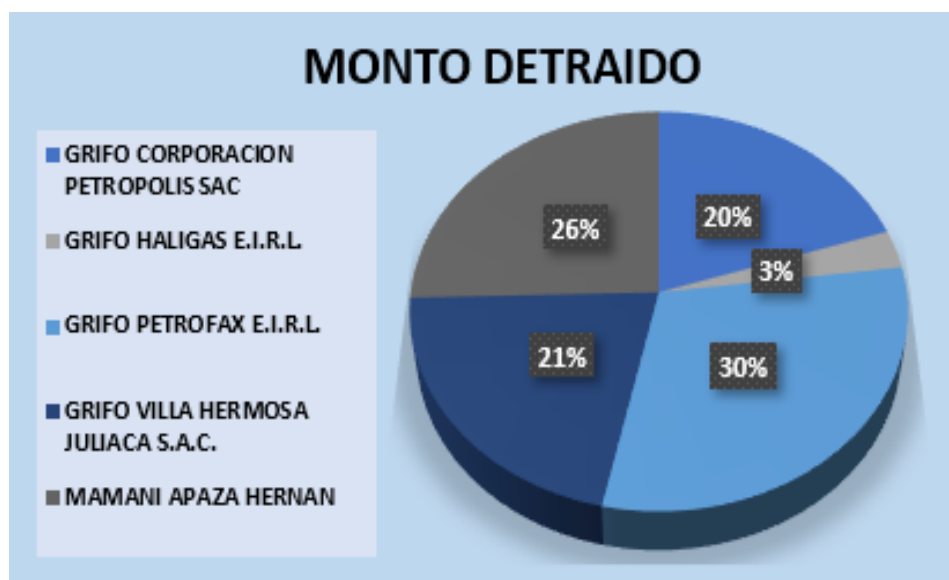
Gráfico 5. Efectivo y equivalente de efectivo



Fuente: Aplicado a la empresa de transportes TRANSFAX SAC

INTERPRETACIÓN: Del gráfico, podemos observar a los cinco clientes principales de la empresa, donde GRIFO CORPORACIÓN PETROPOLIS S.A.C. pago en efectivo el 20%, GRIFO HALIGAS E.I.R.L. pago en efectivo el 5%, GRIFO PETROFAX EIRL pago en efectivo el 31%, GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C. pago en efectivo el 20% y MAMANI APAZA HERNÁN de persona natural nos pagó en efectivo el 24%. Indicando que los contribuyentes pagaron en un 100% de su total en efectivo, durante el año 2020 en el contexto del COVID-19. contabilizando en la cuenta 10 y en la subcuenta 1011 – caja en soles.

Gráfico 6. Dinero en cuenta de detracciones



Fuente: aplicado a la empresa de transportes TRANSFAX SAC

INTERPRETACIÓN: Del gráfico podemos observar a los cinco clientes principales de la empresa, donde GRIFO CORPORACIÓN PETROPOLIS S.A.C. detrajo el 20%, GRIFO HALIGAS E.I.R.L. detrajo el 3%, GRIFO PETROFAX EIRL detrajo el 30%, GRIFO VILLA HERMOSA JULIACA S.A.C. detrajo el 21% y MAMANI APAZA HERNAN de persona natural nos detrajo el 26%. Durante el año 2020 durante el contexto del COVID-19.

ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ SEGÚN LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Del 01 de enero Al 31 de diciembre del 2020 (Expresado En Nuevos soles)			
I. Activo:	Al 31 de Dic..	II. Pasivo:	Al 31 de Dic..
1.1. Activo Corriente:	2020	2.1. Pasivo Corriente	2020
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,716	Tributos, contraprestaciones y aportes al sis	17,149
Cuentas por cobrar comerciales terceros	19,389	Remuneraciones y participaciones por pag	1,552
Cuentas por cobrar diversas – terceros	-	Cuentas por pagar comerciales terceros	18,075
Combustibles	1,154	Total Pasivo corriente	36,776
Otros activos	91,329		
Total Activo Corriente	119,588	2.2. Pasivo no Corriente	
		Deudas a Largo Plazo	503,140.57
1.2 Activo no Corriente:		Total Pasivo no Corriente	-
invers. A largo plazo	42,738	Total pasivo	503,140.57
Propiedad, planta y equipo	1,556,565		
Depreciación y amortización acumulados	-541,292	III. Patrimonio:	
		Capital	392,000
Total Activo no Corriente	1,058,011	Resultado Acumulado	176,804
		Resultado del Ejercicio	68,879
Total Activo	1,177,599	Total Patrimonio	637,682
		Total Pasivo	1,177,599

Fuente: Elaboración de contabilidad

ESTADO DE RESULTADOS

EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C.

Estado de Resultados

Del 01 de enero Al 31 de diciembre del 2020

(Expresado En Nuevos soles)

	Al 31 de Dic.. 2020
Ventas Netas	577,640
Otros Ingresos Adicionales	-
Total Ingresos	577,640
Costo de Ventas	-
Utilidad Bruta	577,640
Gastos Operativos:	
Gastos de Administración	-496,491
Gastos de Venta	-8,792
Utilidad Operativa	72,357
Otros Ingresos(Gastos):	
Ingresos Financieros	-
Gastos Financieros	-3,478
Otros Ingresos	500
Otros Gastos	-
Resultado Antes de Partic. E Imptos	69,379
Impuesto a la renta 10% (941.47x 10%)	7,889
Utilidad del ejercicio	61,490

Fuente: contabilidad

Tabla 10. Análisis de ratios de liquidez corriente

LIQUIDEZ CORRIENTE						
FORMULA	CON DETRACCIÓN			SIN DETRACCIÓN		
Activo corriente	100,199	2.725	0.027	119588	3.252	0.033
Pasivo corriente	36,776			36,776		

INTERPRETACIÓN: Esta ratio mide la competencia que tiene la entidad para pagar sus pasivos en poco tiempo, donde se observa la empresa, con las detracciones tiene 2.72 soles para cubrir cada sol de deuda en un periodo menor a un año y sin considerar detracciones tiene 3.25 soles para cubrir cada sol de deuda en un periodo menos a un año.

Tabla 11. Análisis de ratios de liquidez severa "prueba acida"

LIQUIDEZ SEVERA "PRUEBA ACIDA"						
FORMULA	CON DETRACCIÓN			SIN DETRACCIÓN		
Activo corriente - Existencias	99045	2.693	0.027	118434	3.220	0.032
Pasivo corriente	36,776			36,776		

INTERPRETACIÓN: Esta ratio mide la destreza inmediata de la entidad para resguardar sus pasivos en un menor tiempo donde se observa que con las detracciones la entidad tiene 2.69 soles y para resguardar cada sol de deuda inmediata y sin detracciones tiene 3.22 soles para cubrir cada sol de deuda inmediata.

Tabla 12. Análisis de ratios de liquidez absoluta

LIQUIDEZ ABSOLUTA						
FORMULA	CON DETRACCIÓN			SIN DETRACCIÓN		
Efectivo y Equ. de Efectivo	7716	0.210	0.002	27105	0.737	0.007
Pasivo corriente	36,776			36,776		

INTERPRETACIÓN: Esta ratio mide la destreza efectiva de la entidad a corto tiempo, donde se observa que con los montos detraídos la empresa tiene 0.21 soles para resguardar cada sol a corto plazo y sin detracciones tiene 0.74 soles para resguardar cada sol de deuda a corto tiempo.

Tabla 13. Análisis de ratios de capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO				
FORMULA	CON DETRACCIÓN		SIN DETRACCIÓN	
Activo corriente -	100199	63423	119588	82812
Pasivo corriente	36776		36776	

Fuente: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN: Esta ratio mide la destreza que tiene la entidad en dinero a corto tiempo para operar sin necesidad de recurrir a créditos de sistemas financieros, donde se observa que con las detracciones la asociación tiene un capital de trabajo de 63,423 y sin las detracciones tiene un capital de trabajo de 82,812.

En efecto se manifiesta la influencia del SPOT mediante los resultados estudio de liquidez, como el ratio de liquidez corriente, donde la empresa de transportes TRANSFAX SAC, refleja con detracciones 2.72 soles para resguardar cada sol de deuda en un tiempo menor a un año y sin detracciones tiene 3.25 soles para cubrir cada sol de deuda en un periodo menor a un año, esto indica la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Por otro lado, la ratio de prueba acida revela la capacidad que la empresa tiene para resguardar sus pasivos en un menor tiempo sin contar con la venta de sus existencias, donde se observa que con las detracciones la empresa tiene 2.69 soles y para resguardar cada sol de deuda inmediata y sin detracciones tiene 3.22 soles para cubrir cada sol de deuda inmediata. Y con la prueba defensiva y/o absoluta, mide la destreza efectiva de la entidad a corto tiempo, donde se observa 0.21 soles para resguardar cada sol a corto plazo y sin detracciones tiene 0.74 soles para resguardar cada sol de deuda a corto tiempo. Y por último la ratio del capital de trabajo mide la destreza que tiene la entidad en dinero a corto tiempo para operar sin necesidad de recurrir a créditos de sistemas financieros, donde se observa que con las detracciones la empresa tiene un capital de trabajo de 63,423 y sin las detracciones tiene un capital de trabajo de 82,812 es decir, muestra el valor que le queda a la empresa después de haber pagado sus pasivos de corto plazo.

CONCLUSIONES

1. El impacto de las implicancias tributarias y contables, mediante el proceso de fiscalización interviene significativamente en la evasión de impuesto y esto sería sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario Peruano.
2. El nivel de incidencia es muy significativo sobre el incumplimiento de las deducciones y en el crédito fiscal durante el contexto del COVID – 19. Llegando a un mayor porcentaje del 60% en forma negativa por lo cual el derecho a crédito fiscal se ejercerá solo a partir del periodo en que se acredite el depósito.
3. Finalmente, el nivel de influencia del sistema de deducciones y la liquidez durante el contexto del COVID-19 se obtiene un efecto negativo al 60%, y esto afecta a caja ya que la empresa tiene un 4% menos de cada comprobante superior a S/ 400.00 y esto significa que hay un dinero congelado ya que solo es para pago de tributos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, estar obligado a accionar con las medidas o propiciar reformas tributarias que aporte a la empresa en un plazo medio, por lo a los socios tomar decisiones correctas respecto a las contingencias tributarias y contables, evitando la sanción aplicable después de cualquier comunicado de la administración tributaria que esto equivale a un 100% de infracción, como también el no llevar los libros de acuerdo a las formas.
2. Se recomienda a la gerencia poner más énfasis en área contable velar la correcta aplicación del sistema de deducciones para evitar contingencias tributarias a fin de no afectar a sus clientes ya que dicha obligación no es de carácter formal, directa y no sustancial que tiene que cumplir para la deducción del IGV de los meses observados.
3. Evaluar las políticas contables; al contador; desarrollar capacitación al personal de la empresa para así concientizar con la cultura tributaria, tener informes como flujo económico, cuentas por cobrar a clientes y estado de situación financiera de manera mensual a fin de cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, evitando contingencias contables en la determinación de impuestos.

REFERENCIAS


- Actualidad Empresarial. (2021). *Sistema de Detracciones del IGV*. Instituto Pacifico.
- Alva Matteucci, M., Luque Livon, L. V., Ramos Romero, G., & Bernal Rojas, J. (2021). *Implicancias Tributarias y Contables Por el incumplimiento contractual en el contexto del Covid-19*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Alvares Illanes, J. F. (2017). *Estrategias para la formulacion de estados financieros*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Blass Slee, F. E. (2021). *Aplicación práctica del sistema de detracciones del IGV*. Instituto Pacifico.
- Effio Pereda, F., & Mamani Yupanqui, Y. (2020). *DETRACCIONES , RETENCIONES Y PERCEPCIONES analisis y aplicacion practica*. lima.
- Effio Pereda, F., & Mamani Yupanqui, Y. (2020). *DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES Analisis y aplicacion práctica*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Enrique Bonson, Virginia Cortijo, Francisco Flores. (2009). *Analisis de los estados financieros*. Madrid: Alberto Cañizal.
- Fernando Effio, Y. M. (2020). *DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.

- Flores Soria, J. (2021). *Transformacion Contable: de lo Tradicional a o Digital*.
Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Gómez Aguirre, A., Bobadilla la Madrid, M., & Villa Rojas, G. L. (2007).
Contabilidad Sectorial. Lima: Gaceta Juridica S.A.C.
- Medina Dueñas, L. B. (2017). *El proceso de la devolución del IVA y su impacto en la liquidez de las empresas exportadoras de Flores de la Zonal 3 del servicio de Rentas Internas (tesis de maestria, Universidad Técnica de Ambato)*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/25361>
- Mescoco Castro, E. (2019). *El sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento tributario en la empresa Ecoil S.A.C. del distrito de Lurín en el año 2018 (tesis de licenciatura, Universidad Autonoma del Perú)*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/946>
- Molina Carita, P. A. (2018). *Implicancias del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en la liquidez y rentabilidad de la Cooperativa Minera Antonio Raymondi Ltda de la ciudad de Ananea de los periodos 2016 – 2017 (Tesis de Licenciatura, UNAP)*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9742>
- Ortega Salavarría, R., Abanto Bromley, M., Lunga Calderon, D., & Quispe Acosta, F. (2021). *El covid-19 y sus principales impactos en los estados financieros*. Gaceta Juridica S.A.

Véliz Lázaro, H. E. (2021). *Sistema de detracciones* . Biblioteca Nacional del Perú.

ANEXOS

Reporte de Ficha RUC EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C. 20448830651

Información General del Contribuyente					
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
Fecha de Inscripción	26/10/2012				
Fecha de Inicio de Actividades	02/11/2012				
Estado del Contribuyente	ACTIVO				
Dependencia SUNAT	0213 - O.Z. JULIACA-MEPECO				
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO				
Emisor electrónico desde	02/01/2018				
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 02/01/2018)\BOLETA (desde 02/01/2018)				
Detos del Contribuyente					
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA				
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO				
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO				
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD				
Teléfono Móvil 1	51 - 962716020				
Correo Electrónico 1	cobr_peru19@gmail.com				
Domicilio Fiscal					
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA				
Departamento	PUNO				
Provincia	SAN ROMAN				
Distrito	JULIACA				
Tipo y Nombre Zona	URB. VILLA HERMOSA DEL MISTI				
Tipo y Nombre Via	JR. SUCRE				
	1277				
Otras Referencias	ESQUINA DE JR. MIRAFLORES Y JR. SUCRE				
Registro de Tributos Afectos					
Tributo	Afecto desde	Exoneración			
		Desde	Hasta	Desde	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	02/11/2012	-	-	-	
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2017	-	-	-	
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-	
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2017	-	-	-	
SNP - LEY 19990	01/01/2017	-	-	-	
Representante Legal					
No. y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 02413971	MAMANI APAZA HERNAN	GERENTE GENERAL	13/07/1987	27/09/2012	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	--- BARRIO MANCO CAPAC JR.	PUNO SAN ROMAN	21 -	-	

REPORTE DE COMPROBANTE ELECTRÓNICO

DATOS DEL COMPROBANTE:

TIPO DE COMPROBANTE : Factura NÚMERO : F001-1337
 FECHA DE EMISIÓN : 2020-01-02 MONEDA : SOLES

DATOS DEL EMISOR:

RUC : 20448630651
 RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C.
 DOMICILIO FISCAL : JR. APURIMAC NRO. 1219, -, JULIACA, SAN ROMAN, PUNO, PE

DATOS DEL CLIENTE:

TIPO DE DOCUMENTO : RUC
 NUMERO DE DOCUMENTO : 20447929075
 RAZÓN SOCIAL : GRIFO PETROFAX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOCUMENTOS RELACIONADOS:

NÚMERO : 001-001818 TIPO DE DOCUMENTO : 09-

DETALLE:

Cant. (a)	U.M.	Código	Descripción	Valor Unit. (b)	Precio Unit.	Valor V. (a)*(b)	ICBPER
2500.00	US GALON (3,7843 L)	-	DIESEL B5 S50 UV ENDURA - POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA TERMINAL MOLLENDO AL GRIFO	0.42	0.50	1059.32	0.00

Descuento Global *	S/ 0
Total valor venta gravado	S/ 1059.32
Total valor venta inafecto	S/ 0
Total valor venta exonerado	S/ 0
Total valor venta gratuito	S/ 0
Total valor venta exportación	S/ 0
Descuento Global **	S/ 0
Total descuentos	S/ 0
Sumatoria otros tributos	S/ 0
Sumatoria otros cargos	S/ 0
Sumatoria ISC	S/ 0
Sumatoria IGV	S/ 190.68
Sumatoria ICBPER	S/ 0
Importe total	S/ 1250.00

* Descuento Global que Afecta la Base Imponible

** Descuento Global que No Afecta la Base Imponible

Este documento es un reporte con los datos tributarios de la Factura Electrónica y no tiene la validez de una REPRESENTACIÓN IMPRESA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Esquela N.º 543-2020-SUNAT/7F0930

Juliaca, 14 de diciembre de 2020

RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSFAX S.A.C.
RUC : 20448630651
DOMICILIO FISCAL : JR. SUCRE NRO. 1277 URB. VILLA HERMOSA DEL MISTI (ESQUINA DE JR. MIRAFLORES Y JR. SUCRE) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA
ASUNTO : Ampliación del Vencimiento del plazo para acogerse al Nuevo Régimen de aplazamiento y fraccionamiento - RAF

Señor Contribuyente:

Tenemos una buena noticia para usted: se ha ampliado el plazo para acogerse al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias (RAF) hasta el 31 de diciembre del año en curso¹. Considerando que su empresa mantiene deuda pendiente de pago, puede acogerse a este beneficio.

Para hacerlo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Sus Ingresos mensuales por los meses de marzo y abril del 2020 se hayan reducido respecto del año anterior².
- Se encuentren Inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
- Hayan presentado las declaraciones mensuales de IGV-Renta de los periodos tributarios marzo y abril del 2020, aun cuando la deuda que desee acoger sea de ESSALUD³.
- Hayan presentado todas las declaraciones por las deudas que se solicita el acogimiento al RAF.
- No cuenten con un saldo mayor al 5% de la UIT (S/215) en la cuenta de detracciones, ni Ingresos como recaudación, pendientes de imputación.
- Hayan formalizado las garantías que correspondan (Carta fianza o hipoteca)⁴.

Pueden aplazarse y/o fraccionarse los saldos de fraccionamientos anteriores, incluidos los refinanciamientos, que hayan sido otorgados con carácter particular o general y se encuentren vigentes o con causal de pérdida, incluso cuando se hubiere notificado la orden de pago por la totalidad de las cuotas pendientes de pago o la resolución que declare su pérdida, según corresponda.

Importante: Si usted aún no ha cancelado su deuda tributaria ni se ha acogido a estas facilidades de pago, podrían activarse las medidas previstas en el procedimiento de Cobranza Coactiva, tales como las acciones de embargo sobre cuentas bancarias, vehículos, inmuebles, muebles, acciones o cualquier otro bien.

De tener alguna consulta al respecto, puede comunicarse con nuestra Central de Consultas o acercarse a las oficinas de la Sunat ubicadas a nivel nacional

Atentamente,



DARCY FERNANDO VALDIVIA DEL CASTILLO
Jefe (e) Sección de Control de la Deuda y Cobranza
Bosque de la Libertad - Calle Santa Rosa - Juliaca

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2020)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	25007	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	17810
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	2098	Remuneraciones y particip. por pagar	403	890
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	18075
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	178500
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	324641
Mercaderias	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	539916
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO		
Maternas primas	372	0			
Maternas aux, suministros y repuestos	373	1154			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	392000
Existencias por recibir	375	0	Acciones de Inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	91159	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	176804
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	1556565	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	(541292)	Utilidad del ejercicio	423	68879
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	637683
Deprec act biol, amort y agota acum	386	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	1177599
Desvalorización de activo Inmovilizado	387	(0)			
Activo diferido	388	42908			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1177599			